



Alianza para el Gobierno Abierto Mecanismo de Revisión Independiente (MRI)

Panamá

Comentarios recibidos sobre el Informe de Fin de Término

Durante el periodo de comentarios públicos, el Mecanismo de Revisión Independiente (MRI) recibió los siguientes comentarios relativos al Compromiso 1: “Elaboración y publicación de los procedimientos de los trámites institucionales”.

Ileana Ma. Bryden de Tejada:

Una vez revisado el Informe de fin de término de Panamá 2015-2017, agradecemos considerar los comentarios que realizamos. Para tal fin se copia en **azul**, el texto publicado en el enlace compartido y en **rojo** los comentarios recomendados:

La Corte de Suprema de Justicia: la Corte Suprema de Justicia decidió evaluar y publicar el procedimiento de 18 trámites que realiza la institución y que no requieren la participación de un abogado. Estos compromisos incluyen la presentación de un recurso de Habeas Corpus, el proceso ejecutivo por incumplimiento de pago de pensión alimenticia, la autorización e impedimento de salida, el patrocinio procesal para víctimas de delito, los procesos de protección del consumidor, la mediación, entre otros.

Sin embargo, durante el proceso de elaboración del diagrama de flujo descubrió que varios de esos trámites no seguían un mismo procedimiento en las diferentes oficinas de la institución y, en consecuencia, tampoco tardaban lo mismo. Por ello debió empezar a trabajar en la estandarización de los procesos, de manera que siguieran un mismo camino y cumplieran con tiempos similares en las diferentes oficinas alrededor del país.

La Corte todavía se encontraba trabajando en esta homologación en junio de 2016. Para entonces, la única acción que había tomado era la elaboración y publicación de una cartilla con los 18 procesos[12] y solicitudes que los usuarios pueden realizar sin la intervención de un abogado.

Durante el segundo año de implementación, la Corte Suprema completó la estandarización de los procesos entre las diferentes sedes y levantó la información correspondiente a los diagramas de flujo, plazos y requisitos de los 18 trámites; a su vez, logró la divulgación y promulgación de **trípticos informativos, formularios de solicitud y videoclips** concernientes a los procesos y solicitudes que no requieren la intervención de un abogado, a fin de facilitar la orientación y acceso a la justicia por parte de los usuarios que lo necesiten, mediante la publicación de los mismos en la página web y su distribución a través de trípticos y afiches o cartillas mediante las oficinas de los Centros de Información y Atención al Ciudadano (CIAC), Registro Único de Entrada (RUE), despachos judiciales, facilitadores judiciales, universidades, Policía Nacional, Alcaldía de Panamá, ministerios y otras entidades, en el ámbito nacional.

También realizó vídeos en lenguaje de señas ~~para algunos~~ de los trámites, que subió a su página de internet. ~~Quedó pendiente la elaboración de documentación explicativa sobre el proceso de los trámites en lenguaje braille[13].~~ Los trípticos informativos fueron traducidos y reproducidos en braille, cuyos ejemplares fueron impresos y distribuidos a dependencias del Órgano Judicial y entidades u organizaciones afines, mediante labor conjunta con la Unidad de Acceso a la Justicia y Género. Con el apoyo de la Secretaría Nacional de Discapacidad (Senadis) se logró la traducción y publicación en lenguaje de señas de los 18 videoclips informativos referentes a los procesos y solicitudes en mención. Aunado a ello, la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional sugirió y añadió el compromiso de traducción de dichos ejemplares en lenguaje indígena, gestión que, con el apoyo de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género, se encuentra en proceso.